



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y los artículos 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta de la Convocatoria para la entrega de **La Medalla “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2024**, de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En la Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.

II. El nombre de la distinción es por el destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.

En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.

En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.

III. En Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la última edición de la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2023, de la cual se designaron sus ganadores en Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2023.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

Dictamen Respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla
“Miguel F. Martínez”, Edición 2024.



PRIMERO. Esta Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para exponer ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones, en materia de Desarrollo Económico y Social y de Cultura Municipal, respectivamente, las de promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del municipio, promover la instrucción cívica de los habitantes y promover y difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del Artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos del pueblo, así como el respeto y aprecio a los símbolos patrios.

CUARTO. Los maestros representan un papel muy importante en la educación y formación de los alumnos, pues colaboran en la educación integral de los menores, que estos últimos aprendan conceptos y enseñanzas para su formación académica. Son los docentes los encargados de brindar a las niñas, niños y adolescentes, desde edad temprana, los valores históricos y cívicos que son necesarios para formar ciudadanos comprometidos con su país.

QUINTO. Las Bases de la Convocatoria para la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez”, edición 2024, serán las siguientes:

“BASES

I. Se hará entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” a las maestras o maestros activos que laboran y/o jubilados que laboraron en escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, cuya eficiencia y desempeño profesional (formación permanente, habilidades docentes, reconocimiento de la comunidad, entre otros aspectos) haya o continúe impactando en el aprendizaje de los educandos.

Ésta podrá entregarse *post mortem*, a la persona que haya fallecido en un período máximo de 5 años anteriores a la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, los cuales podrán participar en todas las categorías. El familiar deberá presentar la papelería correspondiente y el reconocimiento se entregará al familiar del finado que presente dicha papelería. Dentro de los documentos que deberá presentar además de los



enlistados en la Base III de la presente convocatoria, deberá presentar acta de defunción y acta que compruebe el parentesco directo con el fallecido.

II. El comité de selección estará integrado por:

- a. La persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey, la cual fungirá como Presidente del Comité de Selección;
- b. Un Secretario Técnico, quien será designado por la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva del Municipio de Monterrey;
- c. Un representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León;
- d. Un representante de la Sección 21 del SNTE;
- e. Un representante de la Sección 50 del SNTE;
- f. Un maestro Jubilado; y
- g. Un maestro reconocido por las escuelas de educación superior establecidas en el Municipio de Monterrey.

El Comité de Selección analizará y valorará los expedientes de los candidatos propuestos y emitirá su fallo, el cual será inapelable. En caso de no asistir el Presidente del Comité de Selección, éste será presidido por el Secretario Técnico.

En cuanto al representante de la Secretaría de Educación del Estado de Nuevo León, este será designado por la persona titular de la Secretaría. En el caso de los representantes de las Secciones 21 y 50 del SNTE serán designados por su Secretario General. Mediante la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, designarán al maestro jubilado y al maestro reconocido por las escuelas de educación superior establecidas en el Municipio de Monterrey, que hacen mención los incisos f) y g) de esta Base II, mediante acuerdo de la Comisión previo al cierre de la convocatoria.

III. La recepción de propuestas se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Municipal y deberán dirigirse a la Dirección de Educación, ubicada en el interior del Parque España (entrada por la calle Federico Gómez –García S/N, Colonia Buenos Aires, puerta de acceso 4) de lunes a viernes en horario de las 9:00 a las 16:00 horas, exceptuando los días festivos, durante la vigencia de esta convocatoria. La fecha límite de recepción de las propuestas será hasta el 17 de mayo del 2024.

Los participantes deberán presentar la documentación en el siguiente orden:

- a. Portada: nombre completo del participante, nivel y categoría en la que concursa, nombre completo de la escuela, zona escolar y unidad regional a la que pertenece;
- b. Índice;
- c. Carta aval expedida por el Consejo Consultivo Escolar de Participación Social en la



Educación de las Escuelas, para maestros frente a grupo; y de la Unidad Regional, para los directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, inspectores, supervisores y jefes de sector.

Esta carta deberá contener información del participante y de la escuela a la que pertenece, puesto y funciones que desempeña;

- d. Semblanza personal con extensión de una cuartilla a espacio sencillo;
- e. Curriculum vitae;
- f. Copia del comprobante de pago de la última quincena (si es activo) o del último mes (si es jubilado);
- g. En el caso de docentes en servicio de nivel secundaria, deberán comprobar que laboran un mínimo de quince horas frente a grupo, validando la copia del horario por la autoridad respectiva;
- h. Presentar documentos probatorios de formación profesional: preparación docente, algún otro título profesional y posgrados.
Los seminarios, cursos, diplomados, talleres y otros, serán válidos solamente los que cuenten con una vigencia de 5 años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria;
- i. Acreditación de su participación en programas educativos: proyectos, publicaciones, conferencias, simposios, asesorías, círculos de estudios, entre otros;
- j. Comprobante expedido por la autoridad competente, en cuanto a la Asiduidad al servicio con puntualidad y asistencia (en caso de docentes en servicio);
- k. Comprobante de la eficiencia en su trabajo docente o directivo, reconocida en evaluaciones de Planea, Mérito Docente, Mérito Escolar, entre otros, promovidas por las autoridades educativas, así como de capacitación y actualización del Magisterio, foros entre otros;
- l. Identificación con la comunidad: acciones coadyuvantes con padres de familia, grupos socioculturales y programas de desarrollo humano, comprobando con documento expedido por la autoridad superior, en caso de los docentes por el director de la escuela, y en caso de directivos, auxiliares técnicos pedagógicos, y jefes de sector por la Unidad Regional correspondiente;
- m. Disposición profesional: asesoría a grupos sociales, deportivos, culturales, educativos, entre otros, comprobando con documento expedido por autoridad competente;
- n. Constancia de antigüedad expedida por el departamento correspondiente (escalafón, o registros y controles)

IV. Los documentos anteriores se deberán presentar de la siguiente manera:

- a. Deberán de observar el orden señalado en la fracción III, y presentar el original con 2-dos copias;
- b. La propuesta deberá presentarse en engargolado o empastado; y
- c. La omisión o alteración de alguno o algunos de los documentos anteriores causarán la descalificación.



V. Podrán ser candidatas y candidatos a la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” al Magisterio, las maestras y maestros frente a grupo, las personas con el cargo de directivo, auxiliares técnicos pedagógicos, así como jefas y jefes de sector, las personas activas o jubiladas de las escuelas de educación básica, ubicadas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en los niveles educativos de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Educación Especial; **será requisito no haber obtenido este reconocimiento anteriormente.**

VI. Se premiará a 13 Participantes de la siguiente manera:

- a. 1 docente al sector de educación inicial;
- b. 1 docente al sector de educación especial;
- c. 1 docente al sector de preescolar;
- d. 1 docente al sector de primaria;
- e. 1 docente al sector de secundaria;
- f. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de educación inicial;
- g. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de educación especial;
- h. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de preescolar;
- i. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de primaria;
- j. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de secundaria;
- k. 1 docente jubilado de educación básica;
- l. 1 docente de educación física; y
- m. 1 docente con el cargo de directivo en el sector de educación física.

Todos los candidatos que se inscriban recibirán diploma de participación.

VII. Las maestras y maestros acreedores a la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” al Magisterio, tendrán derecho a:

- a. Medalla “Miguel F. Martínez” a la labor docente;
- b. Reconocimiento;
- c. Estímulo económico de veinte mil pesos mexicanos moneda nacional (\$20,000.00 M/N)

VIII. El Ayuntamiento de Monterrey determinará la sede de la ceremonia de entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez” al Magisterio. Este acto se realizará en Sesión Solemne del Ayuntamiento.

IX. Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por los integrantes del Comité de Selección quienes recabarán los expedientes y emitirán su fallo, el cual será inapelable.”

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey presenta a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

**Dictamen Respecto a la emisión de la Convocatoria para la entrega de la Medalla
“Miguel F. Martínez”, Edición 2024.**



ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión de la **CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2024**, de conformidad con las bases descritas en el considerando **QUINTO** de este instrumento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, difundan las Bases de la presente Convocatoria, una vez publicadas en la Gaceta Municipal.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración para que se gestione la asignación del presupuesto a la Dirección de Educación de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva para la expedición de las medallas y del estímulo económico de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 MN) a cada una de las maestras y maestros acreedores a la Medalla.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva para la realización del diseño de la medalla y del reconocimiento mencionados en la Base VII de la Convocatoria.

QUINTO. El recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne respecto a la entrega de La Medalla “Miguel F. Martínez, edición 2024”, el día y la hora de la Sesión, se convocarán oportunamente en los términos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEXTO. Publíquese el considerando **QUINTO** en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

**MONTERREY, NUEVO LEÓN,
A 13 DE FEBRERO 2024**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES
DE LACOMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ
COORDINADORA
RÚBRICA**



Gobierno
de
—
Monterrey

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS
INTEGRANTE
SIN RÚBRICA**

**REGIDORA ANA EUGENIA RODRIGUEZ VALDEZ
INTEGRANTE
RÚBRICA**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA
INTEGRANTE
RÚBRICA**